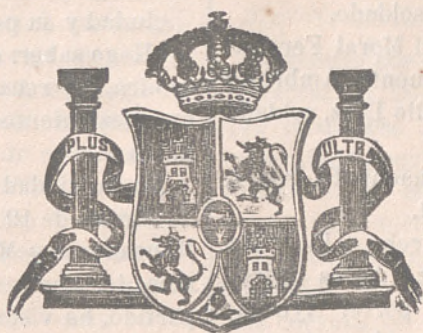


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas
Por seis meses.	9'10	>
Por tres id....	4'90	>



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	>
Por tres id....	6	>
Número suelto.	0'25	>

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 245.)

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 29 de Abril de 1905.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Martínez, López, Andrés, Arriba, San Eustaquio y Oviedo, dióse lectura del acta de la del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuación se expresan:

Vileña. — 1905. — Manuel Velez Marigorta, pendiente. Secundino Garcia Vesga, soldado.

1904.—Pedro Vesga Gómez, soldado condicional.

Zufeda.—1905.—Indalecio González Barrio, pendiente. Germán Diez Ceballos, soldado condicional. Nemesio Martínez Martínez, soldado.

1904.—Germán Serrano Merino, soldado condicional.

Reinoso.—1905.—Eloy Solas Puerta, soldado condicional.

Santa Maria del Invierno.—1905.—Fidel Güemes Sagredo, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Teófilo Alonso Sanz, soldado.

1904.—Angel Saez Sedano, soldado condicional.

1903.—Froilán Munguira Sanz, soldado.

Solas de Bureba.—1905.—Emeterio Ruiz Nuñez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1902.—Mateo Plaza Ortiz, soldado condicional.

La Vid de Bureba.—1905.—Domingo Virumbrales Mallaina, Pascual Olmo Martínez y Robustiano González González, que el Ayuntamiento proceda á la busca y captura de los mismos.

Vallarta de Bureba. — 1905. — Adriano Busto Varga y Justo Caño Alonso, soldados condicionales. Saturnino Marroquin Barrasa, útil condicional y exento.

1904.—Francisco Busto Barrasa y Juan Garcia San Millán, soldados condicionales.

1903.—Agapito Martínez González, soldado condicional.

Santa Olalla de Bureba.—1905.—Gregorio Renedo Munguira, soldado.

1903.—Angel Ruiz Garcia, soldado condicional.

Quintanaelez. — 1905. — Valerio Palma Palma, Enrique Huidobro Espinosa, Marcelino Arnaiz Ojeda y Pantaleón Llanos Alonso, soldados.

1904.—Obdulio Oña Oña, soldado condicional.

Burgos. — 1903.—Tomás Garcia Torregrosa, excluido temporalmente.

Quintanillabón. — 1905. — Sinfiriano Gutiérrez Martínez, pendiente.

1904.—Felix de Juan Cuesta, excluido temporalmente. Toribio Blanco Gómez, soldado.

1902.—Elias Gómez Garcia, soldado condicional.

Las Vegas.—1905.—José Hoyo Aliende, soldado. Juan Vilumbrales Gómez y Angel Torme Fernández, soldados condicionales.

1903.—Juan Plaza González, soldado. Doroteo Guilarte Hoyo, soldado condicional. Julián Guilarte Aguayo, soldado.

1902.—Bonifacio Gómez Gómez, soldado. Braulio Soto Valdivielso, soldado condicional. Luciano Ruiz Fernandez, pendiente.

Quintanaruz.—1905.—Severiano Garcia Alonso y Lorenzo Garcia Garcia, soldados.

1904.—Alberto Martínez Campo, excluido temporalmente.

1903. — Isidro Martínez Garcia, soldado condicional.

1902. — Pedro Vegas Ladrero, soldado condicional.

Rublacedo de Abajo. — 1905.—Modesto López Santa Cruz, enterada de la partida de óbito. Benito Alonso Tubilleja, útil condicional.

1904.—Federico Rodríguez Pueras, pendiente. Vicente Gutiérrez Rojas, soldado. Julian Tubilleja Conde, pendiente.

1903.—Gregorio Diez Ahedo, pendiente.

Salinillas de Bureba. — 1905.—Santiago Escudero Escudero, Pablo Martínez Manzanedo, Angel Pérez Serrano, Antonino Izquierdo Diez y Serapio Alonso Guilarte, soldados. Modesto Serrano Moreno, excluido temporalmente. Mariano Fernandez Fernandez y Leandro Ortega Fernandez, soldados.

1904.—Domingo Serrano Buezo, soldado condicional. José Barriocanal Barrio, pendiente.

1902. — Lorenzo Serrano Valde-rrama, soldado condicional.

Solduengo. — 1905. — José Oña Fernandez, excluido totalmente. Anselmo Fernández González y Gregorie Soto Palma, soldados.

1903.—Julian Soto Oña, soldado condicional. José Gómez Hoyo, pendiente.

Rojas. — 1905. — Rufino Alonso Cuevas, soldado. Justo Alonso Melgosa, útil condicional. Melitón Garcia Oviedo, soldado condicional. Isidoro Lucas Vesga, pendiente. Faustino Nuñez González, soldado.

Berberana. — 1905. — Federico Angulo González y Lope Cosme Ramirez Castresana, soldados. Atanasio Perea Cámara, excluido temporalmente. Isidoro Ortega Castresana, Santiago Ramirez Aostri y Santiago Salazar Hierro, soldados. Bonifacio Campo San Martin, excluido temporalmente.

1904.—José Oribe Alaña, soldado condicional. Clemente Usaola Fernandez, pendiente.

1903. — José Castresana Aostri, soldado.

1902.—Melchor Castresana Salazar, excluido temporalmente. Lorenzo Cantón Torre, soldado.

Cantabrana.—1905.—Juan Anacleto Samaniego Argote, soldado condicional.

Aforados de Moneo.—1905.—Marcelino Fernández González, excluido totalmente. Eusebio Rebolledo Gómez, soldado condicional.

1903.—Inocencio Rosales Ruiz, soldado condicional.

1902.—Constantino López Para, excluido temporalmente. Aniceto Ruiz González, soldado condicional.

Poza de la Sal.—1905.—Estanislao Tamayo Feo, útil condicional. Faustino Espiga Alonso, Braulio Fernández González, Cenón Diaz Ibáñez, Angel Padrones Martínez, Vicente Alonso Martínez y Rufino

Lete González, soldados. Ramón Alonso Nubla, excluido temporalmente. Juan Garcia Saiz, excluido totalmente. Santiago Filardo González, soldado condicional. Higinio

González Fernández, excluido totalmente. Santiago Saiz Ruiz, excluido temporalmente. Pedro Ramón Saiz, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Juan

Ibáñez Cuasante, excluido totalmente.

1904.—Vicente de la Fuente Santurde, Froilán Saiz Alonso y José Tamayo Nubla, excluidos temporalmente. Saturnino Saiz Nubla, soldado. Wenceslao Solas González, soldado condicional. Gonzalo Ortega Tamayo, soldado. Francisco Ortega López, excluido temporalmente.

1903.—Eulalio Quintano Alonso, soldado. Antonio Santurde Santurde, soldado condicional. Hilario Padrones San Martin, excluido temporalmente.

1902.—Vicente Martínez Hojas y Fausto Pérez Fernández, soldados condicionales. Pedro Guzmán Alonso, excluido temporalmente. Rafael González Espiga, soldado condicional. Esteban González Güemes y Longinos Ibáñez Cuasante, excluidos temporalmente. Gaspar Mata

Santurde, soldado condicional. Marcelo García Tamayo, pendiente. Longinos Tamayo Gutiérrez, soldado condicional.

Bocos.—1905.—Manuel Rosales Fernández, soldado condicional.

1904.—Aquilino Guerra Ruiz, soldado condicional.

1902.—José Alonso López, pendiente. Felipe Riguera Pérez, soldado condicional. Eugenio Rosales Pereda, excluido temporalmente.

Aldeas de Medina.—1905.—Julio López Linares Pereda, soldado condicional. Remigio Villasante Vivanco, Emilio Villanueva García, Venancio Hierro Ruiz y Luciano Rueda Monasterio, soldados. Paulino Zorrilla Ortiz, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Lázaro Moreno Paz, soldado. Felipe González Díez y Victoriano Rebolledo Orive, soldados condicionales. José María Saez González, excluido temporalmente. Ildefonso Villota Díez, Frutos Villaño Zorrilla, Gregorio Llarena García, Andrés González Fernández, Urbano Paz Llarena y Dionisio Martínez Ruiz, soldados. Norberto Saiz García, soldado condicional.

1904.—Urbano Peña González, soldado. Fulgencio López Presa, soldado condicional. Cosme Villanueva Villodas, excluido temporalmente.

1903.—Agapito Vivanco Villota, soldado. Vicente Zorrilla Novales, Tomás Revilla Sainz, Rosendo Ruiz Peña y Manuel Antoliano Velasco, soldados condicionales.

1902.—Miguel Fernandez Presa, soldado condicional.

Quintanilla San García.—1905.—Félix Besga Busto, soldado. Hipólito Saez Frías, Victorino Rubio Carranza y Donato López Saez, soldados condicionales. Federico Saez Vesga, soldado. Juan Díaz López, excluido temporalmente.

Quintanavides.—1905.—Félix Quintana Rodrigo, enterada de la partida de óbito. Pedro Hurtado Gómez, Elías Narciso Barriocanal Martínez, Alberto Cayetano Abad Saez, Emiliano Calzada Quintana, Tiburcio Alfonso Barriocanal Pérez y Lino Escudero Quintana, soldados. Martín Barriocanal Rodrigo, excluido temporalmente.

1904.—Vicente Rueda Saez, soldado condicional. Francisco Barriocanal Quintana, pendiente.

1903.—Zacarias Lázaro Saez, excluido temporalmente.

1902.—Ángel Rueda Barriocanal, excluido totalmente. Severino Quintana Martínez, soldado condicional.

Rucandio.—1905.—Florentino Martínez Bárcena, excluido temporalmente. Matias Ojeda González, Francisco Gandía González y Gregorio Orecercebál González, soldados.

Salas de Bureba.—1905.—Aurelio Saez Díez, Tomás Martínez Pérez y Eusebio Saiz Varona, soldados. Armando Villacián Mendoza,

que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Ciriaco Saiz Tudanca, soldado condicional. Maximino Moral Plaza, soldado.

1904.—Tomás del Moral Fernández, excluido totalmente. Ambrosio Carlos María Rebolledo Díez, soldado condicional.

1902.—Lucio Bonachia Padrones, soldado condicional.

Prádanos de Bureba.—En vista de que el expediente de las operaciones practicadas por el Ayuntamiento para el reemplazo de este año y de revisión de los anteriores ha sido presentado fuera del tiempo establecido en la circular publicada en el Boletín oficial de la provincia, y que el comisionado no ha comparecido al ser llamado para presenciar el juicio de revisión de exenciones: la Comisión acuerda señalar para que tenga lugar el mismo el día 3 de Mayo.

Burgos.—1899.—Miguel de los Santos Santa María, absuelto de la nota de prófugo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y quince minutos.

Burgos 29 de Abril de 1905.—El Presidente, F. Rámila.—El Secretario interino, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Joaquín Blanco Martínez, hijo de Camilo y Josefa, natural de Pola de Allende, partido judicial de Tineo, provincia de Oviedo, de 20 años, soltero, jornalero, domiciliado en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad en causa que se le siguió sobre estafa é ingrese en la cárcel de este partido á disposición de la indicada Audiencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca captura y segura conducción de dicho penado á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos á 24 de Agosto de 1905.—Teótimo Lacalle.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en el pleito que se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Briviesca á 18 de Agosto de 1905, el Sr. D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos sobre venta en pública subasta de una casa indivisa donde llaman Hospital del Rosario y sitio de la Taconera, de esta referida ciudad, y pago con su producto y en primer término de los gastos ocasionados en el expediente de jurisdicción voluntaria que para la enajenación de la propia finca se ha sustanciado en este Juzgado, en cuyos autos son parte, demandante, D. Ramón Julio Almuzara y Alonso de la Puente y su legítima mujer D.^a María del Alcazar y Arenas, vecinos de Burgos, de profesión Abogado y por él dirigidos como tal, representados por el Procurador D. Galo Peña, y de la otra, demandados, la Excm. Sra. D.^a Matilde Daniel Cañete, viuda, pensionista, vecina de Valencia, por sí; D. Manuel Aparici Rodríguez, Abogado, de igual vecindad que la anterior, como protutor de los menores D. Darío y D.^a Matilde del Alcazar y Arenas, defendidos por el Letrado D. Ángel Pérez Díaz, con su Procurador D. Manuel Quintano; y D. Federico del Alcazar y Arenas, también en nombre propio, mayor de edad, segundo Teniente de infantería, con residencia en Seo de Urgel, y por su rebeldía los estrados del Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno á los demandantes D. Ramón Julio Almuzara y Alonso de la Puente y Doña María del Alcazar y Arenas, á ésta por sí y á aquél como su marido legítimo; á los demandados D. Federico del Alcazar y Arenas y á la Excm. Sra. D.^a Matilde Daniel Cañete, también en nombre propio, y á D. Manuel Aparici Rodríguez en representación de los menores D. Darío y D.^a Matilde del Alcazar y Arenas, como protutor de los mismos y por incompatibilidad de la tutora, á consentir en el día que se señale por este Juzgado la venta en pública subasta de la casa sita donde llaman el Hospital del Rosario y sitio de la Taconera, enclavada en esta ciudad, así como de sus dependencias, todo lo cual se deslinda en el primer resultando bajo el tipo mínimo de 15.000 pesetas, con admisión de licitadores extraños, quienes en el acto consignarán en la mesa de este referido Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, de cuya consignación se exceptúa á los dueños que quieran ser licitadores,

disponiendo que de la cantidad que se obtenga de la venta se pague en primer término el importe de los gastos ocasionados en el expediente de jurisdicción voluntaria que figura á la cabeza de este pleito, que ascienden á 549'32 pesetas, sin hacer especial declaración de costas. Notifíquese esta sentencia, en cuanto al demandado rebelde D. Federico del Alcazar y Arenas, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la citada ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que en el término de una audiencia se solicite que se haga personalmente, y dada la extensión de la misma, se señalan dos días al Actuario para notificarla. Así por la presente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ciriaco Manzanares.

Y mediante á que el demandado D. Federico del Alcazar y Arenas se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca á 23 de Agosto de 1905.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Lic. Alejandro González.

Lerma.

Requisitoria.

D. Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia de este día, dictada en causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de dinero y efectos de comercio en la madrugada del 27 de Abril último á Luis Barquin, vecino de Santa Inés, se cita, llama y emplaza á los procesados en dicha causa Valentin de Gracia Expósito, Manuel López García y Ángel Herrera Hernández, cuyas señas y demás circunstancias personales se expresan á continuación, los cuales se fugaron de la prisión preventiva de esta villa en la madrugada del 23 de Julio último y en la actualidad de paradero ignorado, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la citada causa, previéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos tres sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lerma á 8 de Agosto de 1905.—Teófilo de la Cuesta.—Por su mandado, Félix Nebreda.

Extracto de la reseña de Angel Herrera.

Este sujeto manifiesta ser de Salamanca, de 25 años de edad, hijo de Bernardo y de Juana, casado con Carmen Pulgar, vecino de Alcalá de Henares, de profesión vendedor ambulante. Sus medidas, según la hoja de filiación, son: largo 1'81, ancho 148; dedo M. 106, pié 238, codo 416, talla 1,545, brazo 1,54 metros, busto 878. Sus rasgos descriptivos son: iris izquierdo, clave 3.^a, color del cabello, castaño medio; dorso cóncavo, base elevada, lóbulo golfo, pliegue cóncavo; tiene una cicatriz de un centímetro, oblicua externa en la muñeca anterior izquierda; otra de dos centímetros, vertical, base del pulgar anterior izquierdo; otra de 0,2 centímetros, oblicua externa, segunda coyuntura y segunda falange del auricular posterior izquierdo; otra de uno y medio centímetros en curva superior, primera falange del índice externo derecho; otra de dos centímetros, exprimera coyuntura del pulgar posterior derecho y otra cicatriz oral de dos y medio centímetros, oblicua interna, escápula izquierda, á diez centímetros columna. Según manifestación que consta en la causa de un testigo, vivía hace sobre seis años en el pueblo de Quintanilla del Agua, de este partido judicial, dándose á conocer con el nombre de Luis, hijo de una tal Lucía, que se dedicaba á la venta de pañuelos de seda y fajas, que según él procedían de contrabando que introducían por la frontera de Portugal, cuya manifestación guarda relación con una comunicación del Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa de Lerma, en que participa sus sospechas de que el citado Angel es un sujeto que en el año de 1900 vivía en el expresado Quintanilla, dándose á conocer con el nombre de Luis García Barrio.

Extracto de la reseña de Valentin de Gracia Expósito.

Este sujeto manifiesta tener 33 años de edad, natural de la casa de Beneficencia de Zaragoza, hijo de padres desconocidos, casado con Isabel González, de oficio tabernero, y sus medidas, según la hoja de filiación, son: largo 198, ancho 154, dedo M. 118, pié 262, codo 452, talla 1,655 metros, brazo 1,63, busto 898. Sus rasgos descriptivos son: iris izquierdo, clave 3.^a, color del cabello, castaño negro, dorso recto, base elevada, lóbulo escuadra pliegue cóncavo; le falta un incisivo superior. Tatuaje A. de cuatro por tres centímetros vertical á cuatro centímetros debajo del codo anterior izquierdo; lunar pálido á seis centímetros encima de la muñeca posterior izquierda. Tatuaje F. de tres por dos y medio centímetros vertical á dos y medio centímetros bajo codo anterior derecho; lunar pálido á

nueve y medio centímetros encima de la muñeca posterior externa derecha una cicatriz de uno y medio centímetros, horizontal, en la mitad interna de la oreja izquierda; fué fliado en la carcel de Segovia en 6 de Abril del año último, en causa por tentativa de robo, con el nombre de Romualdo Carrascal Barrios, en cuya causa se halla declarado rebelde, y según manifestación de un testigo, hace sobre seis años vivía en Quintanilla del Agua en compañía de una tal Petra que decía ser su esposa, dándose á conocer con el nombre de Demetrio Seco y dedicándose al mismo oficio que el anterior, cuya manifestación coincide con otra que también hace el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa.

Extracto de la reseña de Manuel López Garcia.

Este sujeto manifiesta tener 30 años de edad, natural de la Coruña y vecino de Soria, de profesión industrial, casado con Manuela González, hijo de Manuel y Lucila y sus medidas, según la hoja de filiación, son: largo 204 milímetros, ancho 153, dedo M. 117, pié 261, codo 439, talla 1'610 metros, brazo 1'62, busto 870. Los rasgos descriptivos del mismo, son: iris izquierdo, clave 6-5, color del cabello, negro; dorso rectilíneo, base horizontal, lóbulo golfo, pliegue cóncavo, tiene un lunar negro á 20 bajo hombro y 4 centímetros en curva, codo interno, lunar á 5 centímetros bajo codo y 18 encima muñeca borde externo, cicatriz á 2 centímetros por 0'8, dorso mano, lunar á 15 centímetros bajo hombro y 7 encima, codo externo; lunar pequeño, codo posterior, cicatriz de 1'7 centímetros oblicua interna en la segunda falange. Punto cicatriz á 11 centímetros encima oreja y 6 línea media. Punto cicatriz occipital superior línea media.

Fué reseñado en la carcel de Vitoria de 6 de Septiembre de 1897 donde ingresó procesado por robo con el nombre de Cirilo Carrascal Barrios, con cuyo nombre fué también procesado por tentativa de robo en Segovia y por cuya causa ingresó y fué fliado en la carcel de dicha capital en 6 de Abril de 1904.

Los expresados sujetos se fugaron de la prisión preventiva de esta villa en la madrugada del 23 de Julio último, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero, yendo vestidos, el Manuel con traje de paño negro, camisa del mismo color, alpargatas negras y boina azul; el Valentin de Gracia, con pantalón de pana, alpargatas negras y camisas negras, blusa y pañuelo al cuello del mismo color y boina azul, y el Angel, con pantalón de pana, blusa madrileña, alpargatas y boina azul.—El Oficial de Escribanía, Felix Nebreda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Dispuesto por el art. 56 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, que terminada la votación en las respectivas Secciones electorales el Presidente de la mesa y el Interventor nombrado al efecto entregarán inmediatamente en la Administración de Correos ó estafeta más cercana, en pliegos cerrados y sellados, dos copias literales del acta, una para el Sr. Secretario de la Junta Central del Censo, y otra para el Presidente de la Junta municipal de la cabeza del distrito electoral, es evidente que, de tener exacto cumplimiento lo prevenido en dicho artículo, oportunamente se recibirán para el día 14 del actual, en el que tendrá lugar el escrutinio general de las próximas elecciones de Diputados á Cortes, las actas de las Secciones correspondientes á esta circunscripción, y en su vista y al objeto indicado, me permito llamar la atención de los Sres. Alcaldes recordándoles lo prevenido en el expresado artículo á la par que les signifique que la copia del acta ha de remitirse el 10 de los corrientes al Sr. Presidente de la Junta municipal de la cabeza del Distrito electoral y la enviarán poniendo en el sobre «Sr. Alcalde constitucional de Burgos», á fin de que llegue con más oportunidad á esta presidencia.

Burgos 1.º de Septiembre de 1905.
—El Alcalde, José Plaza.

Alcaldía de Sotresgudo.

En virtud de lo dispuesto por el art. 5.º de la vigente instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, y cumplidos todos los requisitos que previene la Real orden de 19 de Junio de 1901, este Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta la venta de la casa y sus agregados, sita en la calle Mayor, que ha estado destinada para Escuela de niños y vivienda del Profesor, á cuyo efecto se ha obtenido del Sr. Gobernador civil la competente autorización.

La subasta se verificará en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, y con asistencia de los demás individuos de la Corporación que al efecto se designen, el día 24 de Septiembre próximo, á las diez, bajo el tipo de dos mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, formuladas en papel correspondiente y ajustadas al modelo que á continuación se inserta, á las que se acompañarán las cédulas personales de los licitadores y los resguardos que acrediten haber constituido previamente en la Caja municipal el 5 por 100 del

tipo fijado anteriormente como depósito provisional.

Dicha subasta tendrá lugar con sujeción á lo dispuesto en la instrucción antes mencionada y al pliego de condiciones unido al expediente de su razón, el que estará de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día en que tenga lugar la venta, para que puedan examinarle cuantas personas lo deseen.

Según la condición segunda del referido pliego, serán desechadas las proposiciones que no cubran la suma que se ha fijado como tipo.

Sotresgudo 29 de Agosto de 1905.
—El Alcalde, Pedro Pérez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Sotresgudo para la enajenación de la antigua casa-escuela que dicha Corporación posee, sita en la calle Mayor del mencionado pueblo, se comprometo á satisfacer para la referida casa la suma de..... pesetas (en letra) y para tomar parte en la subasta se acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito provisional que se exige.

(Fecha y firma.)

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Esta Corporación ha acordado que en el día 12 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana tenga lugar en su sala de sesiones la subasta para la contratación de las obras de construcción de un puente de piedra sobre el rio Abejón, en jurisdicción de esta villa, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 126, correspondiente al día 9 del actual.

Palacios de la Sierra 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Pedro Ibañez.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos del distrito puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Rebolledo de la Torre 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Zacarias Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Royuela.

Cillaperlata.

Alcaldía de Fuentesdebeba.

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, ha acordado se proceda á la forma-

ción del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Por consiguiente, y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios y solares en este término, observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Acusarán recibo de las relaciones juradas que reciban de la formación del registro fiscal.

2.^a Que no omitan ningún detalle y circunstancias relativas á las fincas en dichas relaciones fiscales.

3.^a Que consignen en las mismas la verdadera riqueza de la finca, que en otro caso incurriría en responsabilidad por defraudación, una vez probada la ocultación.

4.^a Cada edificio ó solar será objeto de una sola relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una sola hoja.

5.^a Dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que les hayan sido entregadas las hojas declaratorias, vienen obligados á llenarlas y entregarlas á los agentes de mi autoridad y encargados de recogerlas.

Lo que esta Alcaldía hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados y con el fin de evitarles las correspondientes responsabilidades en el caso de infringir alguna de las anteriores prevenciones.

Fuentebureba 30 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Ignacio Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Barrios de Bureba. Berberana.

Alcaldía de Roa.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinentes é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Roa 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Bienvenido Ortega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Caleruega.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

Para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1906, ha acordado el Ayuntamiento establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consuma en el mismo, imponiendo 25 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja y 10 en igual cantidad de leña.

Lo que se hace saber al público para que en el término de quince días se presenten en esta Alcaldía

las reclamaciones que se consideren justas, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de la Cerca 26 de Agosto de 1905.—El Alcalde, P. O., Venancio de Leiva.

Alcaldía de Pineda Trasmonte.

Vacante la plaza de Médico municipal titular de esta villa, dotada con el haber de 25 pesetas anuales, se abre concurso por término de treinta días á fin de que los aspirantes á su provisión presenten sus solicitudes acompañadas del título profesional y demás documentos que consideren pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que no se dará curso á instancia alguna transcurridos dichos treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pineda Trasmonte 26 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Gregorio Calvo.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Sobrepeña están depositados dos bueyes de dueño desconocido que se hallaron abandonados en el páramo, y son de las señas siguientes: pelo rojo, astas aspadas, de seis á siete años y uno de ellos tiene una S á fuego en el cuadrillo tercero derecho.

La persona que se considere dueño de dichas reses puede pasar á recogerlas, previa justificación y abono de gastos, en el término de quince días, pues pasados éstos se venderán en pública subasta.

Merindad de Sotoscueva 30 de Agosto de 1905.—El Alcalde, P. O., Lorenzo García.

Alcaldía de Junta de Puente de Eja.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, con la dotación anual de 50 pesetas por la asistencia de cuatro familias pobres, transeúntes y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Junta de Puente de Eja 25 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Julián García.

Alcaldía de Valle de Hoz de Arriba.

En la villa de Cilleruelo de Bezaña, de este término municipal, se halla depositado un novillo como de año y medio á dos, que ha sido recogido por los guardas de dicha localidad por hallarse abandonado, cuyas señas son: color de avellana clara y de poco más de un metro de alzada.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de la persona que se considere dueña de la referida res á fin de que pueda

pasar á recogerla, previo pago de daños y gastos causados, dentro del término de quince días, á contar desde el que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado este plazo se venderá en pública subasta.

Valle de Hoz de Arriba 25 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Pedro Villanueva.

Juzgado municipal de Pampliega.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo en este Juzgado. Los aspirantes á ellas, que deberán hallarse adornados de las cualidades que previene la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 15 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pampliega 25 de Agosto de 1905.—El Juez, Máximo P. Tamayo.

Juzgado municipal de Torduelles.

Se hallan vacantes los plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torduelles 25 de Agosto de 1905.—El Juez municipal, José del Pozo.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Quintanilla Escalada, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Sedano, en la casa cuartel del Instituto, calle Real, núm. 6, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Burgos 25 de Agosto de 1905.—El primer Jefe, Nicolás Hernández.

ARTILLERIA.

Tercer Regimiento Montado.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de ciento seis mulas que tiene sobrantes este Regimiento, por deber ser sustituidas por caballos de tiro, se avisa al público que el día 22 del próximo Septiembre, á las ocho de la mañana, dará comienzo dicho acto en el cuartel de Fernan-González de esta Capital.

Burgos 24 de Agosto de 1905.—El Comandante Mayor, Salvador Orduña.

ANUNCIOS PARTICULARES

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, *siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.*

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 1

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato vende. 1

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o, izquierda 1

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

DE

FÉLIX LAZARO

SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA

1

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.